MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

H. Ayuntamiento 2022-2024
Ayapango
Tierra donde siguen saliendo el sol

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACION PUBLICA 2022-2024

© H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango 2022-2024.
Consejería Jurídica
Plaza de la Constitución, S/N.
Palacio Municipal.
Consejería Jurídica.
Junio 2023.
Impreso y hecho en Ayapango, Estado de México.
La reproducción total o parcial de este documento será autorizada siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE AYAPANGO

INTRODUCCIÓN

La administración pública debe estar fortalecida con dependencias estructuralmente organizadas, personal que se conduzca con ética profesional, capaz de atender las necesidades y requerimientos ciudadanos, que permitan la prestación de un servicio público de calidad.

Por ello la Consejería Jurídica, comprometida a las exigencias que el área requiere, ha realizado un análisis para valorar las fortalezas, estudiar las áreas de oportunidad, minimizar las debilidades encontradas y estar en posibilidades de confrontar y erradicar las amenazas; tarea que ha dado como resultado una unidad administrativa-funcional interna para el adecuado seguimiento de los juicios en trámite, esmero y diligencia en la elaboración y/o revisión de instrumentos legales, y asesoría jurídica oportuna a consultas realizadas por las diversas áreas que componen a la Administración Pública Municipal, así como las realizadas por la ciudadanía ayapanguense, opinión jurídica sustentada dentro del marco de la ley respecto a la reglamentación de carácter municipal y demás que le sean aplicables.

El presente Manual de Procedimientos es una herramienta para coadyuvar a cumplir con los fines del Ayuntamiento, garantizar el cumplimiento de los objetivos del área, y lograr una adecuada coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que requieran intervención de la Consejería Jurídica por ser un documento de consulta frecuente, el manual podrá ser actualizado de manera anual, o en su caso, si existiere un cambio en la estructura orgánica de la Consejería Jurídica.

OBJETIVO GENERAL

Este manual tiene como propósito general, el establecer de manera clara y precisa, el contribuir al fortalecimiento, de la Administración Pública Municipal con la intervención oportuna y organizada para brindar una respuesta eficaz y eficiente del personal profesional de esta Consejería Jurídica dentro del marco de la legalidad.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de Ayapango 2023.

MISIÓN

Garantizar la legalidad y validez que debe imperar en los diversos procedimientos jurídicos que sean de conocimiento de la Consejería Jurídica.

VISIÓN

Ser el eje transversal de la Administración Pública Municipal de Ayapango, al actuar con eficacia y eficiencia en el seguimiento de todos los asuntos de carácter legal y administrativo.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE JUICIO

JUICIO DE AMPARO Atender los Juicios de Amparo que se promuevan por actos emitidos como autoridad por parte de las diversas dependencias del Ayuntamiento. La Consejería Jurídica, asesora y atiende en los Juicios de Amparo de las dependencias del Ayuntamiento, llevando todo el procedimiento en apego a la normatividad vigente. Generando las estrategias necesarias para la atención de los Juicios de Amparo que se susciten en el Ayuntamiento e implementando las diversas actividades necesarias por parte de la autoridad para la tramitación de los Juicios de Amparo.

Identificación del proceso

Promoción de juicio de amparo

Objetivo:

Promover los amparos a los que constitucionalmente se pueda recurrir a fin de bridar la protección al Presidente Municipal, miembros del Ayuntamiento o personal de las diferentes unidades administrativas

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar seguimiento y tramitación de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando Municipal de Ayapango 2023, artículo 45 numeral 4.

Responsabilidades

- La Consejería jurídica es la responsable de promover los juicios de amparo en los casos en que sea procedente.
- El Consejero Jurídico o Titular de la Consejería Jurídica instruye para la elaboración del proyecto de promoción de La demanda de amparo.
- Una vez elaborado, este lo analiza y lo aprueba para hacer entrega a la autoridad o Tribunal correspondiente dentro de los tiempos que indica la ley.

Definiciones:

Amparo: El amparo mexicano es la institución jurídica por la que una persona física o moral, denominada quejosa, ejercita el derecho de acción ante un órgano jurisdiccional federal o local, para reclamar de un órgano del Estado, federal, local o municipal, denominado "autoridad responsable", un acto o ley que, el citado quejoso estima, vulnera las garantías individuales o el régimen de

distribución competencial entre Federación, Estados y Ciudad de México, respectivamente, para que se le restituya o mantenga en el goce de sus presuntos derechos, después de agotar los medios de impugnación ordinarios.

Insumos

- Demanda
- Laudo o resolución

Resultados:

Que dicho amparo sea procedente a favor del Presidente municipal, Ayuntamiento o personal adscrito a alguna de las diferentes unidades administrativas

Políticas:

- La recepción de oficios y demandas para la promoción de amparo serán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas
- El lugar de recepción de demandas será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia
- Las diligencias respectivas del personal de la Consejería Jurídica serán conforme sean necesarias y en los lugares, tribunales o juzgados respectivos dentro del horario que estos tengan y conforme dicte la legislación

Desarrollo:

No	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	La autoridad competente hace llegar el laudo o resolución a la presidencia.	El presidente, ayuntamiento o unidad administrativa demandada recibe el documento de resolución y la hace llegar a la Consejería Jurídica
2	La consejería jurídica	Recibe documento y acusa de recibido
3	La consejería jurídica	Revisa el documento y analiza para la formulación del proyecto de promoción de amparo
4	La Consejería Jurídica	Elabora proyecto de demanda de Amparo y lo envía a la unidad administrativa correspondiente.
5	La unidad administrativa demandada recibe	lo revisa junto con el área jurídica y si hay necesidad de hacer cambios lo elaboran en conjunto
6	La Consejería Jurídica	Lo hace llegar al tribunal, juzgado o la autoridad correspondiente

Diagramación:

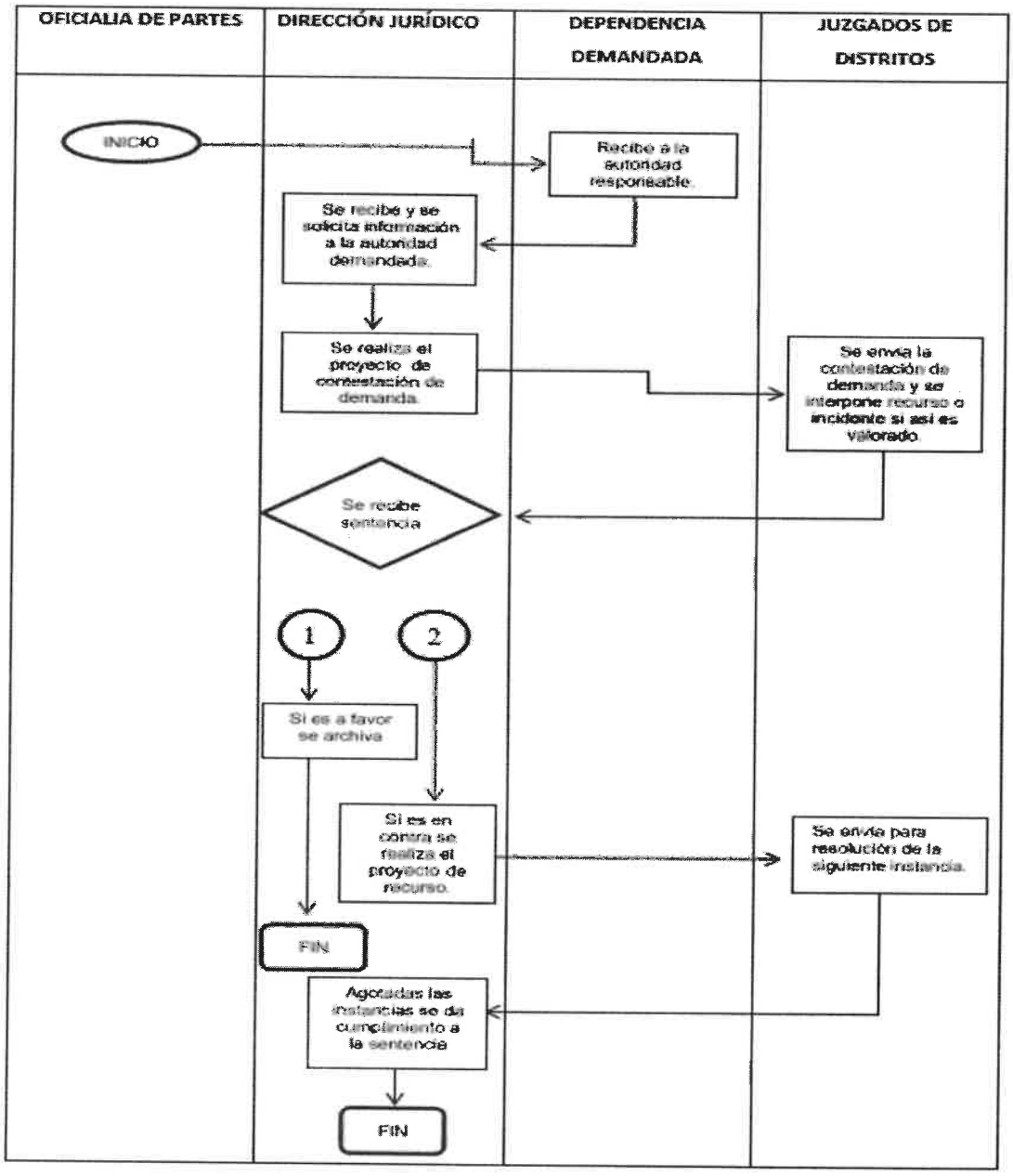

JUICIO ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL Se da seguimiento hasta resolución a todas aquellas demandas instauradas en contra del H. Ayuntamiento de Ayapango en materia Administrativa o Fiscal. Se defienden los intereses y patrimonio del Municipio en el ámbito de los actos administrativos que emite, vigilando que se lleve a cabo bajo estricto apego a las leyes correspondientes, verificando y validando durante la substanciación de los juicios, todos aquellos tramites que devengan de los mismos. El procedimiento administrativo es el que da solución a las controversias, que se dirimen ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Esta Dirección deberá registrar y turnar los asuntos, solicitar antecedentes, contestar las demandas y rendir los alegatos. Apelar las sentencias cuando ello procede e informar a las áreas competentes para que en el ámbito de su competencia y en su caso atiendan las resoluciones dando continuidad al procedimiento de su cumplimiento de sentencia.

Identificación del proceso

Juicio Administrativo

Objetivo:

Dar trámite y seguimiento a los asuntos jurídico-administrativo en los que se vea involucrado el presidente municipal, ayuntamiento o personal de las diferentes unidades administrativas que se hagan llegar a la Consejería Jurídica relacionadas con su competencia

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar seguimiento de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando Municipal 2023, artículo 45 numeral 4.

Responsabilidades

- La Consejería jurídica es la responsable de recibir, y dar trámite a las demandas en contra del presidente o el ayuntamiento
- El auxiliar jurídico deberá: recibir oficio lo anota en el libro respectivo y da conocimiento al titular de la Consejería Jurídica (Consejero Jurídico).
- El Consejero Jurídico analiza el documento e instruye para la elaboración del proyecto de contestación o interposición de recurso según sea el caso.
- Una vez elaborado se hace entrega a la autoridad o tribunal correspondiente dentro de los tiempos que indica la ley.

Definiciones:

Demanda: Es el acto por el que el actor o demandante solicita del órgano jurisdiccional frente al demandado una tutela jurídica en forma de sentencia favorable, mediante un escrito en el que expone los antecedentes del hecho del caso y sus razonamientos jurídicos, con el que ordinariamente comienza el proceso.

Recurso: Medio de defensa previsto por la ley para impugnar los actos autoritarios surgidos en un procedimiento, judicial o administrativo, con los que no se esté conforme, y que tiende a lograr la revocación o la modificación de dichos actos.

Juicio administrativo: El Procedimiento administrativo es considerado la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un objetivo en específico. La naturaleza de este procedimiento es la emisión de un acto administrativo.

Insumos

- Oficio de demanda
- Demanda

Resultados:

Que la demanda o el resultado de las contestaciones o medios de defensa sean resueltas a favor del presidente o ayuntamiento

Políticas:

- La recepción de oficios y demandas serán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas
- El lugar de recepción de demandas será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia
- Las diligencias respectivas del personal de la Consejería Jurídica serán conforme sean necesarias y en los lugares, tribunales o juzgados respectivos dentro del horario que estos tengan y conforme dicte la legislación

Desarrollo:

No	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	Oficialía de partes o la unidad administrativa	Recibe la demanda la verifica y la turna a la Consejería Jurídica mediante oficio para su seguimiento
2	Consejería jurídica	Recibe y solicita información de la autoridad demandada
3	Autoridad demandada	Recibe y entrega documentación o información a la consejería jurídica
4	Consejería jurídica	Recibe y elabora el proyecto de contestación de demanda
5	Consejería jurídica	Envía contestación al tribunal administrativo y se interpone recurso respectivo
6	Consejería jurídica	Realiza procedimiento de elaboración de alegatos y/o pruebas
7	Tribunal administrativo	Se acude a audiencia para desahogo de pruebas
8	Consejería jurídica	Espera resolución si es a favor se archiva
9	Consejería jurídica	Si no es a favor se realiza proyecto de recurso
10	Consejería jurídica	Agotadas las instancias se da cumplimiento a sentencia

Diagramación:

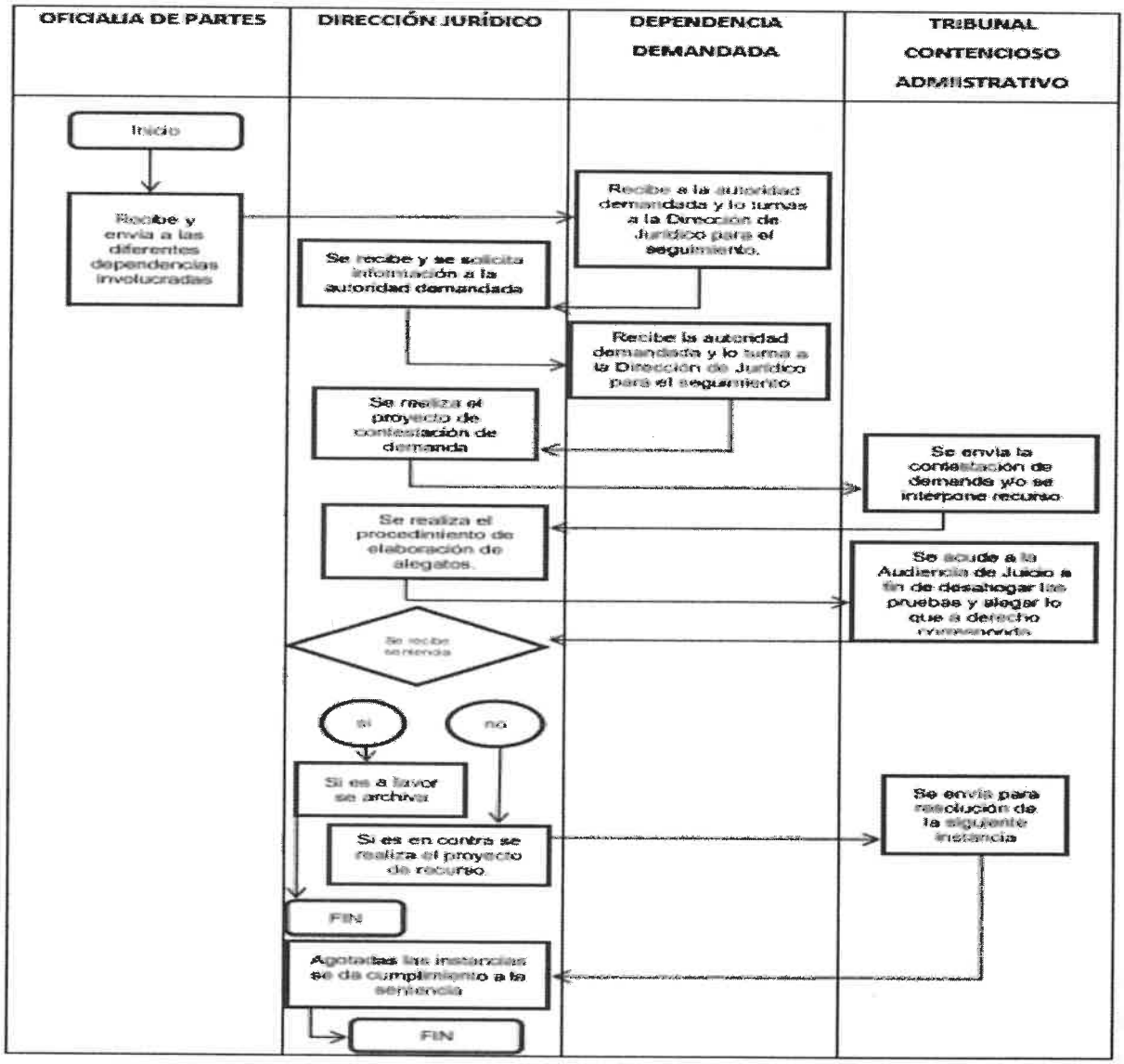

JUICIOS CIVILES Y/O MERCANTILES Establece las Actividades necesarias que debe realizar la Autoridad Municipal en un Proceso Civil. El servidor público municipal es responsable de la información que se genere durante los diferentes juicios y procesos. El Titular de la Consejería Jurídica (Consejero jurídico) genera las estrategias necesarias para la atención de los juicios en los cuales el H. Ayuntamiento, sea demandado o actor.

Identificación del proceso

Juicio civil o mercantil

Objetivo:

Dar trámite y seguimiento a los asuntos jurídico-administrativo en los que se vea involucrado el presidente municipal, ayuntamiento o personal de las diferentes unidades administrativas que se hagan llegar a la Consejería Jurídica relacionadas con su competencia

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar seguimiento de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando municipal 2023 artículo 45 numeral 4.

Responsabilidades

- La Consejería Jurídica es la responsable dar trámite a las demandas en contra del presidente o el ayuntamiento en materia civil y/o mercantil.
- El auxiliar jurídico deberá: recibir oficio lo anota en el libro respectivo y da conocimiento al Titular de la Consejería Jurídica (Consejero Jurídico)
- El Consejero jurídico analiza el documento e instruye para la elaboración del proyecto de contestación o interposición de recurso según sea el caso.
- Una vez elaborado se hace entrega a la autoridad o tribunal correspondiente dentro de los tiempos que indica la ley.

Definiciones:

Juicio civil: El juicio civil es aquel en el que se tratan reclamaciones entre particulares como por ejemplo desahucios por falta de pagos, reclamación de deudas, daños y perjuicios ocasionados por un accidente de tráfico, tramitaciones de separación y divorcio, etc.

Juicio mercantil: El juicio ordinario mercantil es el acto jurídico procedente para gestionar todos los casos en que las disputas no tengan fijadas una tramitación

especial. ... El término mercantil se refiere a todo lo que tiene que ver con el comercio y las mercancías, cosas muebles objeto de compraventa.

Insumos

- Demanda

Resultados:

Que la demanda sea resuelta a favor del presidente o ayuntamiento

Políticas:

- La recepción de oficios y demandas serán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas
- El lugar de recepción de demandas será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia
- Las diligencias respectivas del personal de la Consejería Jurídica serán conforme sean necesarias y en los lugares, tribunales o juzgados respectivos dentro del horario que estos tengan y conforme dicte la legislación.

Desarrollo:

No	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	Recibe el emplazamiento	Lo revisa y lo turna a la Consejería Jurídica para su seguimiento.
2	Consejería jurídica	Lo recibe y solicita la información necesaria a la autoridad demandada.
3	Consejería jurídica	Recibe la documentación, solicitada e inicia el proyecto de contestación de demanda.
4	Consejería jurídica	Hace entrega al tribunal o juzgado respectivo dentro de los términos legales.
5	Consejería jurídica	Realiza proyecto de elaboración de pruebas y se hace entrega dentro de los términos legales.
6	Consejería jurídica	Se realiza proyecto de elaboración de alegatos y se presentan dentro de los términos legales señalados.
	Consejería jurídica	Recibe sentencia si es a favor se archiva, si es en contra se realiza proyecto de recurso.
7	Juzgado o tribunal	Recibe recurso y envía resolución.
8	Consejería jurídica	Agotadas las instancias se da cumplimiento a sentencia.

Diagramación:

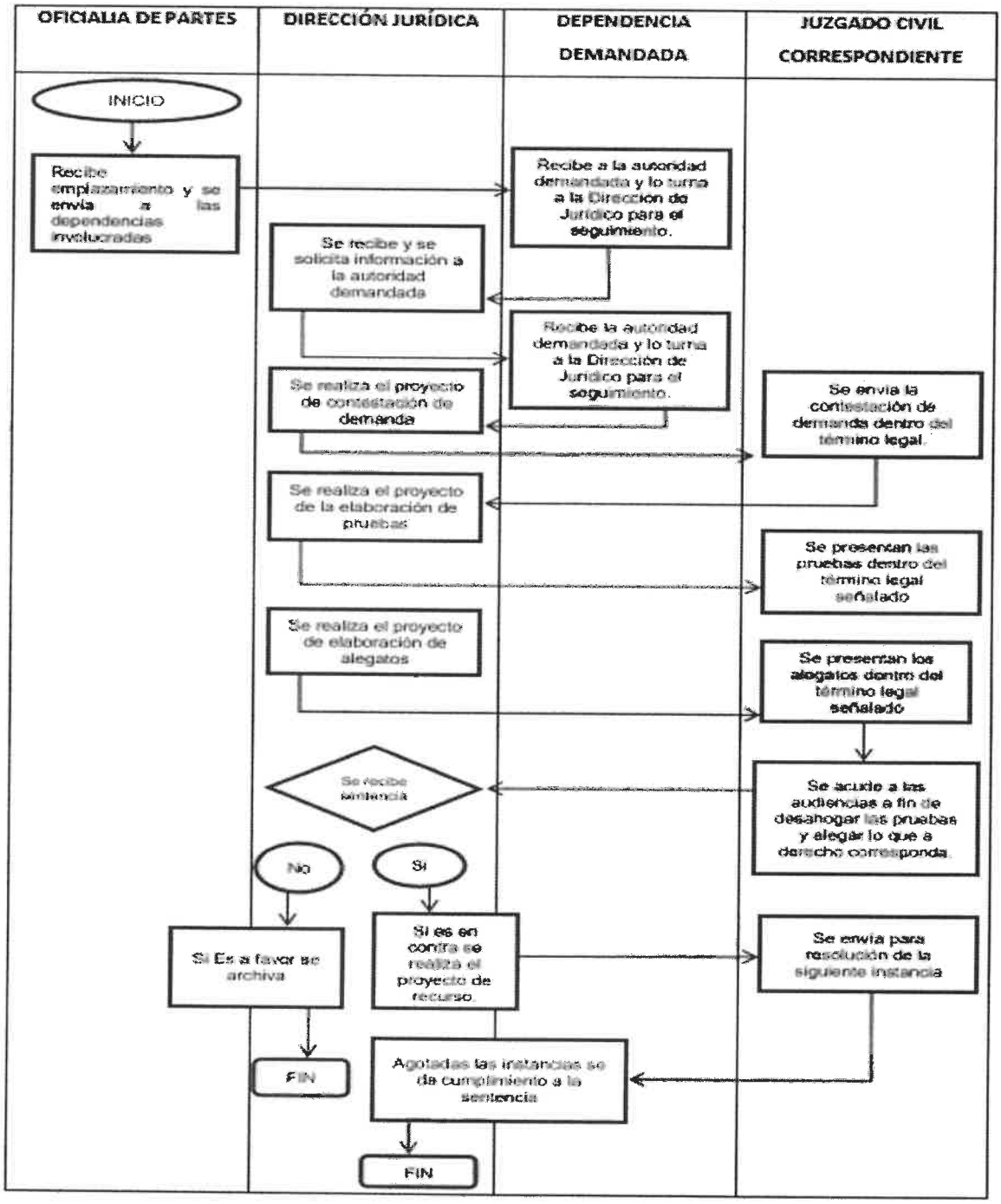

ASESORIA JURIDICA. Uno de los principales compromisos de la Consejería Jurídica, por instrucciones del Presidente Municipal, así como de los convenios firmados del que el ayuntamiento es parte y las necesidades del mismo municipio, es brindar asesoría jurídica de forma gratuita y correcta a la comunidad en general, con la finalidad de orientarlos a una mejor solución a sus conflictos y/o canalizados a las dependencias adecuadas.

Identificación del proceso

Asesoría jurídica a los particulares

Objetivo:

Brindar asesoría y certeza jurídica a los particulares de sus bienes y patrimonio.

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar asesoría a las personas particulares de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando municipal 2023, artículo 45 numeral 6.

Responsabilidades

- La Consejería Jurídica es la responsable de recibir a los particulares y asesorarles de manera gratuita.

Definiciones:

Asesoría jurídica: es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.

Insumos

- N/A

Resultados:

Que los particulares tengan el conocimiento y protección de la ley.

Políticas:

- La recepción de la persona que soliciten asesorías será de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas

- El lugar de recepción de la persona interesada será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia.

Desarrollo:

No	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	Particular	Acude a la oficina de la Consejería Jurídica a solicitar el servicio
2	Consejería jurídica	Recibe a la persona, se le solicitan sus datos (nombre) a la persona que requiere la asesoría y los registra en el libro de visitas. le escucha y se le asesora sobre el tema jurídico que le aqueja
3	Consejería jurídica	Se le pide que de una breve reseña del cuál es la situación por la que solicita la asesoría jurídica
4	Consejería jurídica	Se le orienta y/o asesora de cuál es la situación jurídica en la que se encuentra, canalizándolo a la dependencia o Institución correspondiente.

Diagramación:

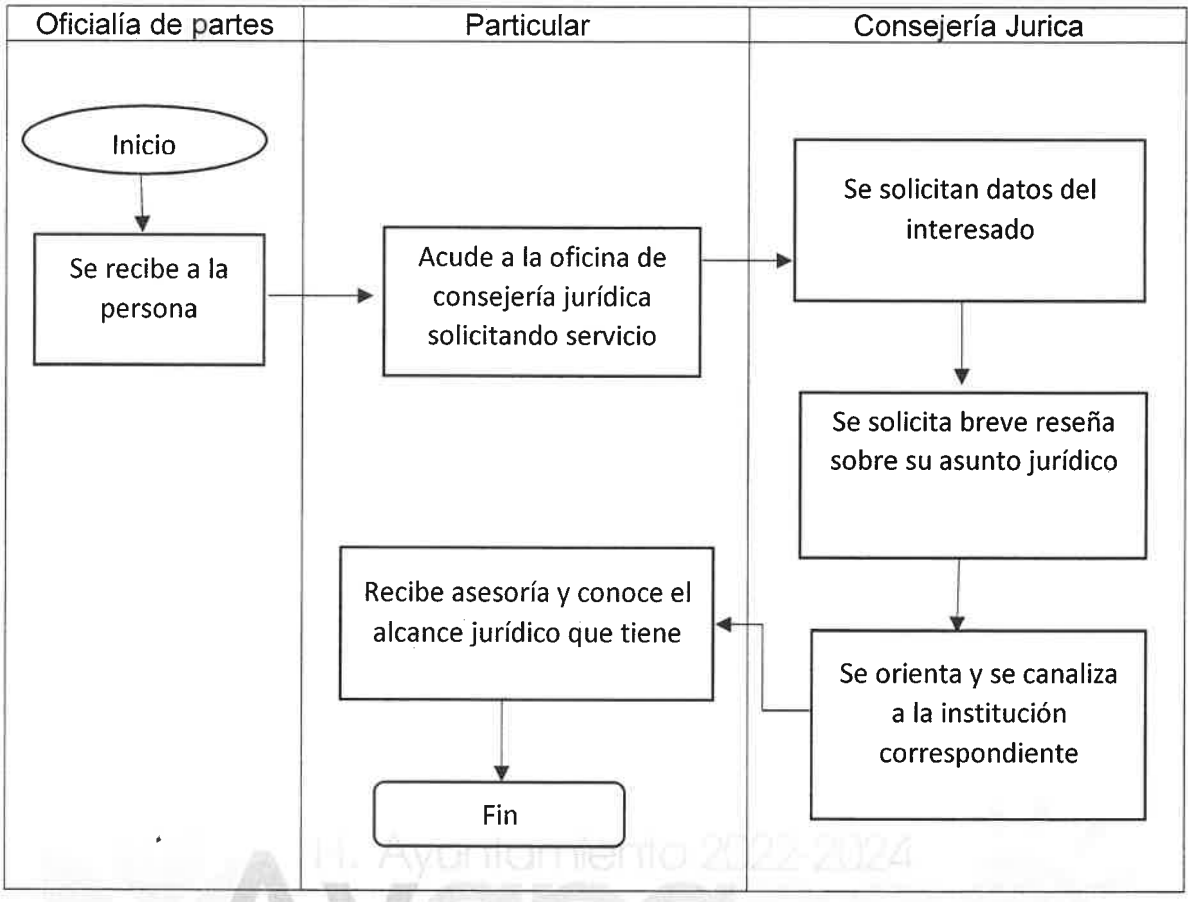

GLOSARIO

COADYUVAR: Contribuir, asistir o ayudar a la consecución de algo.

COMPARECER: Presentarse personalmente o por poder ante un órgano público, específicamente ante un juez o tribunal.

DIAGRAMAS DE FLUJO: Son la representación gráfica de las etapas de un proceso, obteniéndose una descripción detallada de cómo funciona el mismo, es útil en la investigación de oportunidades para la mejora continua de lo que se está haciendo, permitiendo establecer de forma clara los puntos sensibles del desarrollo del proceso, además de su simbología simple permite establecer un estándar fácil de interpretar.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una Unidad Administrativa.

NOTIFICAR: Comunicar formalmente a su destinario una resolución administrativa o judicial.

PROCEDIMIENTO: Es la aplicación secuenciada de tareas con sus respectivas relaciones y que especifica en su ejecución (estática) el cual debe contar con un nivel de detalle que permita analizar sus posibles mejoras.

PROCESO: Conjunto de actividades que interactúan y se relacionan a través de recursos, transformando entradas en salidas generando un resultado (producto) que satisface una o varias necesidades.

RUBRICA: Rasgos o conjunto de rasgos de forma determinada, que como parte de la firma pone cada cual después de su nombre o título, y que a veces va sola, esto es, no procedida de nombre o título de la persona que rubrica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Manual.

TERCERO. En tanto se autorice la vigencia de este Manual a que hace referencia, el Director General de la Unidad Jurídica queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento.

CUARTO. Para lo no previsto en el presente manual, se estará a lo dispuesto por los diversos ordenamientos legales aplicables.

QUINTO. - Publíquese el presente manual, en la "Gaceta Municipal".

DIRECTORIO DE LA CONSEJERIA JURIDICA:

Lic. José Galicia Licona: **Consejero Jurídico**

Palacio Municipal

Plaza de la constitución s/n

Ayapango Estado de México

C.P. 56760

C. Marcos Silva Galicia: **Auxiliar Jurídico**

Palacio Municipal

Plaza de la constitución s/n

Ayapango Estado de México

C.P. 56760

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
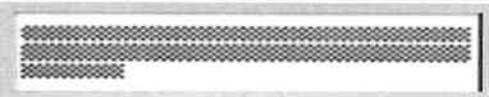	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
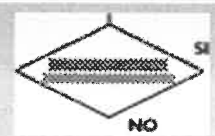	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.

HOJA DE VALIDACIÓN

Lic. en C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO. **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO**
C. ANGELICA SILVA GARCÍA. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**
LIC. JOSÉ GALICIA LICONA. **CONSEJERO JURÍDICO.**

HOJA DE ACTUALIZACIÓN:

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
Abril 2019	Primera edición.
Abril 2020	-Cambio de contenidos en texto. -Cambio de Titular de la Consejería Jurídica.
Mayo 2022	-Cambio de contenidos en texto. -Cambio de Titular de la Consejería Jurídica. -Actualización de marco normativo.
Junio 2023	Hoja 2 se cambia mayo 2022 por junio 2023. En el apartado de marco jurídico se cambia Bando Municipal 2022, por Bando Municipal 2023. En las hojas 5, 8, 12 y 15 se cambia Bando Municipal de Ayapango 2022 por Bando Municipal de Ayapango 2023.